

## 11.4.8 MORENA

### 11.4.8.1 Diputados Locales

#### Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/10642/15 de fecha 12 de mayo de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, la C.P. María Luisa Jiménez Poblano, al L.C. Oscar Vargas Contreras y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

#### a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

#### b. Ingresos

MORENA presentó diversos Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$1,471,895.54 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$0.00</b>	<b>0.00%</b>
En efectivo	\$0.00		
En especie	0.00		
<b>2. Aportaciones Otros Órganos del Partido</b>		<b>55,955.56</b>	<b>3.80%</b>
En efectivo	0.00		
En especie	55,955.56		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>383,010.03</b>	<b>26.02%</b>
En efectivo	73,359.00		
En especie	309,651.03		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>593,377.16</b>	<b>40.32%</b>
En efectivo	66,400.00		
En especie	526,977.16		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>439,552.79</b>	<b>29.86%</b>

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En efectivo	69,420.00		
En especie	370,132.79		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>7. Transferencias de Recursos No Federales</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>8. Otros Ingresos</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>9. Financiamiento Público Candidatos Independientes</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,471,895.54</b>	<b>100%</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo o en su caso al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo H1** del presente dictamen.

#### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/14050/15 y INE/UTF/DA/16499/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

#### **b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional**

MORENA no reportó en sus Informes de Campaña importe por este concepto.

#### **b.2 Aportaciones de Otros Órganos del Partido**

MORENA reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$55,955.56 mismo que fue revisado, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$0.00	\$55,955.56	\$55,955.56

### **b.3 Aportaciones del Candidato**

MORENA reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$383,010.03 mismo que fue revisado, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Candidato	\$73,359.00	\$309,651.03	\$383,010.03

### **b.4 Aportaciones de Militantes**

MORENA reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$593,377.16, mismo que fue revisado, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de Militantes	\$66,400.00	\$526,977.16	\$593,377.16

### **b.5 Aportaciones de Simpatizantes**

MORENA reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$439,522.79, mismo que fue revisado, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de Simpatizantes	\$69,420.00	\$370,132.79	\$439,552.79

### **b.6 Rendimientos Financieros**

MORENA no reportó en sus Informes de Campaña ingresos por este concepto.

### **b.7 Transferencias de Recursos No Federales**

MORENA no reportó en sus Informes de Campaña ingresos por este concepto.

## **b.8 Otros ingresos**

MORENA no reportó en sus Informes de Campaña ingresos por este concepto.

## **b.9 Financiamiento Público Candidatos Independientes**

Este concepto no aplica a Partidos Políticos

## **Observaciones de Ingresos**

### **Primer Periodo**

### **Informes de Campaña**

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó que registró ingresos y egresos de diversos candidatos; sin embargo, omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del primer periodo de treinta días. A continuación se detallan los casos en comento:*

<b>CARGO</b>	<b>DISTRITO</b>	<b>NOMBRE DEL CANDIDATO</b>	<b>REFERENCIA DE DICTAMEN</b>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito II</i>	<i>Gabriel Rivas Ríos</i>	<i>(1)</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito XVIII</i>	<i>Janeth Alatoma Jiménez</i>	<i>(2)</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14050/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 06 de junio 2015.

*Punto 4) Se presenta como solventación:*

*Con respecto a los candidatos observados Gabriel Rivas Ríos y Janeth Alatoma Jiménez, de manera similar al punto anteriormente expuesto, a la fecha del presente se subió ya información al Sistema Integral de Fiscalización del C. Gabriel Rivas Ríos, estando pendiente aún lo correspondiente a la C. Janeth Alatoma Jiménez.*

Derivado del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización” se determinó lo siguiente:

Respecto al candidato señalado con **(1)** en la columna “Referencia de Dictamen” del cuadro que antecede, se constató que en el periodo de ajuste presentó el Informe de Campaña “IC” correspondiente al primer periodo de treinta días.

Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 20 de abril al 19 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 22 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, la presentación del Informe del candidato señalado con (1) en la columna “Referencia de Dictamen” en el cuadro que antecede, fue realizada fuera de los plazos establecidos por la ley; por tal razón, la observación quedó **parcialmente atendida**.

En consecuencia, al omitir presentar en tiempo 1 Informe de Campaña “IC” Morena incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

Por lo que respecta a la candidata señalada con **(2)** en la columna “Referencia de Dictamen” del cuadro que antecede, el partido omitió presentar el Informe correspondiente al primer periodo.

Cabe señalar que la fecha límite para la entrega del citado informe de campaña feneció el pasado 22 de mayo del presente año; en ese sentido, el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; En este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, al no presentar el informe de Campaña del candidato citado, la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia al omitir presentar 1 Informe de Campaña, Morena incumplió con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, se observó que registró movimientos de captura de informes; sin embargo, al no concluir el proceso de captura omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del primer periodo de treinta días. A continuación se detallan los casos en comento:*

<b>CARGO</b>	<b>DISTRITO</b>	<b>NOMBRE DEL CANDIDATO</b>	<b>ESTATUS DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE CAMPAÑA</b>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito V</i>	<i>Tirzo Quintero Flores</i>	<i>Sin presentar, pendiente de firma</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito VIII</i>	<i>Magdalena Mérida Galindo</i>	<i>Sin presentar, pendiente de firma</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14050/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 06 de junio 2015

*Punto 5) Se presenta como solventación:*

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que de la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el partido omitió presentar los informes de campaña de los candidatos señalados en el cuadro que antecede; cabe señalar que la fecha límite para la entrega del citado informe de campaña feneció el pasado 22 de mayo del presente año; en ese sentido, el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, al no presentar los informes de Campaña de los candidatos citados en el cuadro que antecede, la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia al omitir presentar 2 Informes de Campaña el partido incumplió con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

## Segundo Periodo

### Informes de Campaña

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, así como a los Acuerdos de registro de candidatos ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se observó que omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del segundo periodo, de diversos candidatos. A continuación se detallan los casos en comento:*

<b>DISTRITO</b>	<b>NOMBRE DEL CANDIDATO</b>	<b>REFERENCIA DE DICTAMEN</b>
<i>Distrito VIII</i>	<i>Magdalena Mérida Galindo</i>	<i>(2)</i>
<i>Distrito XI</i>	<i>Araceli Martínez Rojas</i>	<i>(1)</i>
<i>Distrito XVIII</i>	<i>Janeth Alatoma Jiménez</i>	<i>(2)</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16499/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 20 de junio 2015

(...) A la fecha dichos candidatos, se hicieron responsables de hacer los informes por su cuenta, lo cual no tenemos conocimiento de que sí los hayan hecho.

Derivado del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización” se determinó lo siguiente:

Respecto a la candidata señalada con **(1)** en la columna “Referencia de Dictamen” del cuadro que antecede, se constató que en el periodo de ajuste presentó el Informe de Campaña “IC” correspondiente al segundo periodo de treinta días

Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días

concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 20 de mayo al 3 de junio y la fecha de presentación feneció el pasado 6 de junio del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, la presentación del Informe de la candidata señalada con (1) en la columna “Referencia de Dictamen” en el cuadro que antecede, fue realizada fuera de los plazos establecidos por la ley; por tal razón, la observación quedó **parcialmente atendida**.

En consecuencia, al omitir presentar en tiempo 1 Informe de Campaña, el partido incumplió con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

Por lo que respecta a las candidatas señaladas con (2) en la columna “Referencia de Dictamen” del cuadro que antecede, el partido omitió presentar el Informe correspondiente al segundo periodo.

Cabe señalar que la fecha límite para la entrega del citado informe de campaña feneció el pasado 6 de junio del presente año; en ese sentido, el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; En este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, al no presentar el informe de Campaña del candidato citado, la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia al omitir presentar 2 Informes de Campaña, Morena incumplió con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

Se considera ha lugar a dar vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, en términos de los dispuesto en el artículo 9, fracción VII de la ley General en Materia de Delitos Electorales, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho corresponda.

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, así como a los Acuerdos de registro de candidatos ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se observó que omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del segundo periodo, de un candidato, sin embargo, registró ingresos y egresos. A continuación se detalla el caso en comento:*

<i>MUNICIPIO</i>	<i>NOMBRE DEL CANDIDATO</i>
<i>Distrito V</i>	<i>Tirzo Quintero Flores</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16499/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 06 de junio 2015.

*Se presenta como solventación:*

*A la fecha dichos candidato, se hizo responsable de hacer su informe por su cuenta, lo cual no tenemos conocimiento de que si los haya hecho.*

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que de la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el partido omitió presentar el informe de campaña del candidato señalado en el cuadro que antecede; cabe señalar que la fecha límite para la entrega del citado informe de campaña feneció el pasado 6 de junio del presente año; en ese sentido, el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, al no presentar el Informe de Campaña del candidato citado en el cuadro que antecede, la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia al omitir presentar 1 Informe de Campaña el partido incumplió con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

Se considera ha lugar a dar vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, en términos de los dispuesto en el artículo 9, fracción VII de la ley General en Materia de Delitos Electorales, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho corresponda.

### **Distribución de Financiamiento**

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que no informó del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como de la distribución por tipo de campaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 279 del Reglamento de Fiscalización.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14050/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 06 de junio 2015.

*Punto 1) Se presenta como solventación:*

**Anexo A** que sustenta la información solicitada de la distribución del recurso recibido por parte del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC) por un monto total de \$380,000.00 (Trescientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) que en el caso referido se utilizó para la elaboración de materiales impresos textiles para apoyo de los candidatos a Presidentes Municipales y Diputados Locales, con un monto aplicado de \$376,304.00 (Trescientos setenta y seis mil trescientos cuatro pesos 00/100 M.N.).

**Anexo B** Facturas No. 99, 100, 101 y 139 del Proveedor Cesar Manzanares Morán por un importe acumulado de \$376,304.00 (Trescientos setenta y seis mil trescientos cuatro pesos 00/100 M.N.).

La respuesta del partido se considera satisfactoria toda vez que se presenta la distribución de financiamiento público y documentación soporte; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

### **Primer Periodo**

#### **Aportaciones de militantes**

- ◆ *De la revisión a los registros de las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó el registró ingresos en el apartado*

denominado “Aportaciones de Militantes en Efectivo”, sin embargo omitió proporcionar el cheque o transferencia bancaria. A continuación se detallan los casos en comento:

CARGO	DISTRITO	CANDIDATO	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Diputado Local	Distrito VI	Silvia Salazar Hernández	1	29-04-15	Aportación de militante en efectivo recibo folio CEN17312	\$66,400.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14050/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 06 de junio 2015.

*Punto 6) Se presenta como solventación:*

Se presenta en **Anexo D**, al presente en copia fotostática el recibo de aportaciones correspondiente número 17312 de fecha 29 de abril de 2015 por un monto de \$66,400.00 (Sesenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), así como copia de la credencial de elector del C. Alejandra Pani Barragán y los estados de cuenta que indican la transferencia correspondiente para la campaña de la C. Silvia Salazar Hernández, entonces Candidata a Diputada Local del Distrito VI.

La respuesta se considera satisfactoria toda vez que se presenta; copia estados de cuenta bancaria donde se identifica el origen y destino de los recursos y credencial de elector, por tal razón, la observación quedó **atendida**.

### c. Egresos

MORENA presentó diversos Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de Egresos por \$1,469,020.52 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$ 929,599.20</b>	<b>63.28%</b>
Páginas de Internet	\$5,424.17		
Cine	0.00		
Espectaculares	52,491.19		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
Otros	871,683.84		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>538,307.32</b>	<b>36.64%</b>
<b>3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos</b>		<b>1,114.00</b>	<b>0.08%</b>
<b>4. Gastos de Producción de Radio y T.V.</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,469,020.52</b>	<b>100%</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo o en su caso al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo H1** del presente dictamen.

#### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en los Informes de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/14050/15 y INE/UTF/DA/16499/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

#### **c.1 Gastos de Propaganda**

MORENA reportó un importe de \$929,599.20 por este concepto. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por MORENA en este rubro consistente en facturas, recibos, contratos, muestras, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

##### **c.1.1 Páginas de Internet**

MORENA reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$5,424.17. De la revisión efectuada se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

### **c.1.2 Cine**

MORENA no reportó en sus Informes de Campaña gastos por este concepto.

### **c.1.3 Espectaculares**

MORENA reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$52,491.19. De la revisión efectuada se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

### **c.1.4 Otros**

MORENA reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$871,683.84. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en facturas, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité Ejecutivo Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización

### **c.2 Gastos de Operación de Campaña**

MORENA reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de operación de Campaña un monto de \$538,307.32. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en facturas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité Ejecutivo Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

### **c.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos**

MORENA reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$1,114.00. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos,

muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

#### **c.4 Gastos de Producción de Mensajes en Radio y Televisión**

MORENA no reportó en sus Informes de Campaña gastos por este concepto.

### **Observaciones de Egresos**

#### **Segundo Periodo**

#### **Gastos operativos**

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” se observó el registro de pólizas por diversos conceptos en la cuenta “Gastos Operativos”, sin embargo, omitieron presentar las muestras correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:*

<b>CARGO</b>	<b>DISTRITO</b>	<b>CANDIDATO</b>	<b>PÓLIZA</b>	<b>FECHA DE OPERACIÓN</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito IX</i>	<i>Araceli Martínez Rojas</i>	<i>01</i>	<i>22-05-2015</i>	<i>Comodato automóvil Nissan Platina 2004, Folio:CEN-17351</i>	<i>\$16,128.75</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito XV</i>	<i>Irma Salinas García</i>	<i>01</i>	<i>20-05-2015</i>	<i>Segundo mes de renta casa de campaña</i>	<i>20,000.00</i>
					<b>TOTAL</b>	<b>\$36,128.75</b>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16499/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 06 de junio 2015

*Se presenta como solventación:*

*A la fecha dichos candidatos, se hicieron responsables de hacer los ajustes correspondientes por su cuenta, lo cual no tenemos conocimiento de que si los hayan hecho.*

Derivado de la revisión a la información del Sistema Integral de Fiscalización la respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que el partido entregó las muestras correspondientes; por tal razón la observación se consideró **atendida**.

### 11.4.8.3 Ayuntamientos

#### Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/10642/15 de fecha 12 de mayo de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, la C.P. María Luisa Jiménez Poblano, al L.C. Oscar Vargas Contreras y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

#### a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

#### b. Ingresos

MORENA presentó Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$4,381,934.22 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$17,516.00</b>	<b>0.40%</b>
En efectivo	\$17,516.00		
En especie	0.00		
<b>2. Aportaciones Otros Órganos del Partido</b>		<b>208,121.50</b>	<b>4.75%</b>
En efectivo	0.00		
En especie	208,121.50		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>1,108,575.19</b>	<b>25.30%</b>
En efectivo	885,085.00		
En especie	223,490.19		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>1,496,444.20</b>	<b>34.15%</b>
En efectivo	325,119.00		
En especie	1,171,325.20		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>1,543,327.33</b>	<b>35.22%</b>
En efectivo	562,547.50		
En especie	980,779.83		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
6. Rendimientos Financieros		0.00	
7. Transferencias de Recursos No Federales		0.00	
8. Otros Ingresos		7,950.00	0.18%
9. Financiamiento Público Candidatos Independientes		0.00	
<b>TOTAL</b>		<b>\$4,381,934.22</b>	<b>100%</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo o en su caso al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo H2** del presente dictamen.

#### a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/14050/15 y INE/UTF/DA/16499/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

#### b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

MORENA reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Ejecutivo Nacional un monto de \$17,516.00 mismo que fue revisado, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$17,516.00	\$0.00	\$17,516.00

#### b.2 Aportaciones de Otros Órganos del Partido

MORENA reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$208,121.50 mismo que fue revisado, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de Otros Órganos del Partido	\$0.00	\$208,121.50	\$208,121.50

### **b.3 Aportaciones del Candidato**

MORENA reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$1'108,575.19 mismo que fue revisado, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$885,085.00	\$223,490.19	\$1,108,575.19

### **b.4 Aportaciones de Militantes**

MORENA reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$1'496,444.20, mismo que fue revisado, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes	\$325,119.00	\$1,171,325.20	\$1,496,444.20

### **b.5 Aportaciones de Simpatizantes**

MORENA reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$1'543,327.33, mismo que fue revisado, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$562,547.50	\$980,779.83	\$1,543,327.33

### **b.6 Rendimientos Financieros**

MORENA no reportó en su Informe de Campaña importe por este concepto.

### **b.7 Transferencias de Recursos No Federales**

MORENA no reportó en su Informe de Campaña importe por este concepto.

### **b.8 Otros Ingresos**

MORENA reportó en este rubro un monto total de \$7,950.00, el cual se revisó, determinando que la documentación presentada, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

### **b.9 Financiamiento Público Candidatos Independientes**

Este concepto no aplica a Partidos Políticos

## **Observaciones de Ingresos**

### **Primer Periodo**

#### **Informes de campaña**

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, así como a los Acuerdos de registro de candidatos ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y de Participación Ciudadana, se observó que omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del primer periodo de treinta días, de diversos candidatos. A continuación se detallan los casos en comentario:*

<b>CARGO</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>NOMBRE DEL CANDIDATO</b>	<b>REFERENCIA</b>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Mazatepec</i>	<i>Marina Santamaría de la Cruz</i>	<b>(2)</b>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Tetecala</i>	<i>Evelyn Monserrat Gonzalez Olvera</i>	<b>(1)</b>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Zacualpan De Amilpas</i>	<i>Erik Martínez Sánchez</i>	<b>(2)</b>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14050/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 06 de junio 2015

*Punto 10) Se presenta como solventación:*

*Con referencia a la C. Marina Santamaría de la Cruz, registrada como candidata a Presidente Municipal de Mazatepec, ésta no ha reportado hasta la fecha su respectivo Informe de Campaña del período señalado a esta instancia estatal.*

*Con respecto al municipio de Tetecala, pese a que se registró originalmente a la C. Evelyn Montserrat González Olvera como candidata a Presidente Municipal, por razones de índole personal presentó su renuncia a su candidatura, no siendo sustituida por el Partido por lo que no tenemos candidato oficial.*

**Anexo G**, oficio IMPEPAC/SE/1205/2015 de fecha 4 de junio del 2015, mediante el cual el IMPEPAC nos informa que está en proceso de análisis la sustitución presentada por MORENA.

Derivado del análisis a la información presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización se determinó lo siguiente:

Por lo que respecta a la candidata señalada con **(1)** en la columna “Referencia de Dictamen” del cuadro que antecede, la respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que MORENA presentó documentación correspondiente a la renuncia de la candidata, por lo que la observación se consideró **atendida** respecto a este punto.

Por lo que respecta a los candidatos señalados con **(2)** en la columna “Referencia de Dictamen” del cuadro que antecede el partido omitió presentar el Informe correspondiente al primer periodo.

Cabe señalar, que de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; se deberán presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 20 de abril al 19 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 22 de mayo del presente año. En este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, al no presentar el Informe de Campaña de los candidatos citados en el cuadro que antecede, la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia al omitir presentar 2 informes de campaña, MORENA con lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracciones II y III, de la Ley General de Partidos Políticos.

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, se observó que registró movimientos de captura de informes; sin embargo, al no concluir el proceso de captura omitió presentar el Informe de Campaña “IC” del primer periodo de treinta días. A continuación se detallan los casos en comento:*

<b>CARGO</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>NOMBRE DEL CANDIDATO</b>	<b>ESTATUS DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE CAMPAÑA</b>
Ayuntamiento	Jojutla	Nicolasa Monge Trujillo	Sin presentar, pendiente de firma

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14050/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 06 de junio 2015

*(...) Punto 11 Con respecto a los movimientos registrados de captura en el Sistema Integral de Fiscalización, referente a su Informe de Campaña del Primer Período de la C. Nicolasa Monge Trujillo candidata a Presidente Municipal de Jojutla, se informa que la conclusión de dichos movimientos los realiza directamente la candidata.*

Derivado del análisis a la información del “Sistema Integral de Fiscalización” se registró el Informe de Campaña “IC” de la Candidata C. Cesa Nicolasa Monge Trujillo al cargo de Ayuntamiento del primer periodo.

La respuesta se considera parcialmente atendida, toda vez que se constató que en el periodo de ajuste presentó el informe de Campaña, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 20 de abril al 19 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 22 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son

improrrogables. Visto lo anterior, la presentación del Informe del citado, fue realizada fuera de los plazos establecidos por la ley; por tal razón, la observación quedó **parcialmente atendida**.

En consecuencia al omitir presentar en tiempo 1 Informe de Campaña el partido incumplió con lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

## Segundo Periodo

### Informe de Campaña

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, así como a los Acuerdos de registro de candidatos ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se observó que omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del segundo periodo, de diversos candidatos. A continuación se detallan los casos en comento:*

<b>MUNICIPIO</b>	<b>NOMBRE DEL CANDIDATO</b>	<b>REFERENCIA</b>
<i>Mazatepec</i>	<i>Marina Santamaría de la Cruz</i>	<i>(2)</i>
<i>Tlalquitenango</i>	<i>Roberta Ramírez Montes</i>	<i>(1)</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16499/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 06 de junio 2015.

*Se presenta como solventación:*

*A la fecha dichos candidatos, se hicieron responsables de hacer los informes por su cuenta, lo cual no tenemos conocimiento de que sí los hayan hecho.*

Derivado del análisis a la información del “Sistema Integral de Fiscalización” se determinó lo siguiente:

Respecto a la candidata señalada con **(1)** en la columna “Referencia de Dictamen” del cuadro que antecede, se constató que en el periodo de ajuste presentó el Informe de Campaña “IC” correspondiente al segundo periodo de treinta días

Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 20 de mayo al 3 de junio y la fecha de presentación feneció el pasado 6 de junio del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, la presentación del Informe de la candidata señalada con (1) en la columna “Referencia de Dictamen” en el cuadro que antecede, fue realizada fuera de los plazos establecidos por la ley; por tal razón, la observación quedó **parcialmente atendida**.

En consecuencia, al omitir presentar en tiempo 1 Informe de Campaña, el partido incumplió con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

Por lo que respecta a la candidata señalada con (2) en la columna “Referencia de Dictamen” del cuadro que antecede, el partido omitió presentar el Informe correspondiente al segundo periodo.

Cabe señalar que la fecha límite para la entrega del citado informe de campaña feneció el pasado 6 de junio del presente año; en ese sentido, el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; En este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, al no presentar el informe de Campaña de la candidata citado, la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia al omitir presentar 1 Informes de Campaña, Morena incumplió con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

Se considera ha lugar a dar vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, en términos de los dispuesto en el artículo 9, fracción VII de la ley General en Materia de Delitos Electorales, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho corresponda.

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, así como a los Acuerdos de registro de candidatos ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se observó que omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del segundo periodo, de diversos candidatos, sin embargo, registró ingresos y egresos. A continuación se detallan los casos en comento:*

<b>MUNICIPIO</b>	<b>NOMBRE DEL CANDIDATO</b>
<i>Amacuzac</i>	<i>Maribel García Beltrán</i>
<i>Axochiapan</i>	<i>Laura Zamudio de la Torre</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16499/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 06 de junio 2015.

*Se presenta como solventación:*

*A la fecha dichos candidatos, se hicieron responsables de hacer los informes por su cuenta, lo cual no tenemos conocimiento de que sí los hayan hecho.*

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que omitió presentar los Informes de Campaña de las candidatas detalladas en el cuadro que antecede, correspondiente al segundo periodo.

Cabe señalar, que de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; se deberán presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 20 de mayo al 03 de junio y la fecha de presentación feneció el pasado 06 de junio del presente año. En este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los

términos son improrrogables. Visto lo anterior, al no presentar el Informe de Campaña de los candidatos citados en el cuadro que antecede, la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia al omitir presentar 2 informes de campaña del segundo periodo los sujetos obligados incumplieron con lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, se observó que registró movimientos de captura de informes; sin embargo, al no concluir el proceso de captura omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del segundo periodo. A continuación se detallan los casos en comentario:*

<b>MUNICIPIO</b>	<b>NOMBRE DEL CANDIDATO</b>	<b>ESTATUS DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE CAMPAÑA</b>	<b>REFERENCIA</b>
<i>Cuautla</i>	<i>Tirso Clemente Jiménez</i>	<i>Sin presentar, Pendiente de firma</i>	<i>(2)</i>
<i>Ocuituco</i>	<i>María Venancia Irma Montero Galindo</i>	<i>Sin presentar, Pendiente de firma</i>	<i>(1)</i>
<i>Xochitepec</i>	<i>María del Socorro Patiño Aguirre</i>	<i>Sin presentar, Pendiente de firma</i>	<i>(2)</i>
<i>Zacualpan de Amilpas</i>	<i>Erik Martínez Sánchez</i>	<i>Sin presentar, Pendiente de firma</i>	<i>(2)</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16499/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 06 de junio 2015.

*(...) Se presenta como solventación:*

*A la fecha dichos candidatos, se hicieron responsables de hacer los informes por su cuenta, lo cual no tenemos conocimiento de que sí los hayan hecho.*

Respecto a la candidata señalada con **(1)** en la columna “Referencia de Dictamen” del cuadro que antecede, se constató que en el periodo de ajuste presentó el Informe de Campaña “IC” correspondiente al segundo periodo de treinta días

Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días

contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 20 de mayo al 3 de junio y la fecha de presentación feneció el pasado 6 de junio del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, la presentación del Informe de la candidata señalada con (1) en la columna “Referencia de Dictamen” en el cuadro que antecede, fue realizada fuera de los plazos establecidos por la ley; por tal razón, la observación quedó **parcialmente atendida**.

En consecuencia, al omitir presentar en tiempo 1 Informe de Campaña, el partido incumplió con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

Por lo que respecta a los candidatos señaladas con (2) en la columna “Referencia de Dictamen” del cuadro que antecede, el partido omitió presentar el Informe correspondiente al segundo periodo.

Cabe señalar que la fecha límite para la entrega del citado informe de campaña feneció el pasado 6 de junio del presente año; en ese sentido, el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; En este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, al no presentar el informe de Campaña del candidato citado, la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia al omitir presentar 3 Informes de Campaña, Morena incumplió con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

Se considera ha lugar a dar vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, en términos de los dispuesto en el artículo 9, fracción VII de la

ley General en Materia de Delitos Electorales, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho corresponda.

## Primer Periodo

### Aportaciones de Militantes

#### Efectivo

- ◆ *De la revisión a los registros de las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que MORENA registró ingresos en el apartado denominado “Aportaciones de Militantes en Efectivo”; sin embargo, omitió proporcionar el cheque nominativo o transferencia bancaria. A continuación se detalla el caso en comentario:*

CARGO	MUNICIPIO	CANDIDATO	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento	Jiutepec	Adolfo Barragán Cena	2	29-04-15	Aportación en efectivo de militante Folio CEN 17293	\$20,000.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14050/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 06 de junio 2015

*Punto 12)*

*Con respecto a la aportación en efectivo de un militante con un importe de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) a la campaña del C. Adolfo Barragán Cena, candidato a Presidente Municipal de Jiutepec de fecha 29 de abril de 2015, se presenta como soporte en el **Anexo H**, la comprobación correspondiente.*

Derivado de la revisión a la información presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización se observó que MORENA omitió presentar cheque nominativo o transferencia electrónica en donde se identifique el origen de los recursos, por un importe de \$20,000.00, por tal razón la observación quedó como **no atendida**.

En consecuencia, al omitir presentar el cheque nominativo o transferencia electrónica en donde se identifique el origen de los recursos, el partido político

incumplió con lo establecido en el artículo 104, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.

### Especie

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó el registró de ingresos en el apartado denominado “Aportaciones de Militantes en Especie”; sin embargo, omitió proporcionar los recibos RMES “Recibo Militantes en Especie” debidamente foliados y requisitados. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento	Jiutepec	Adolfo Barragán Cena	4	09-05-2015	Aportación del militante Juventino Álvarez Villa Recibo CEN 17314 por concepto de bardas y pintura valuado por 2 cotizaciones	\$7,665.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14050/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 06 de junio 2015.

*Se presenta el Anexo I, conteniendo la documentación que soporta la aportación en especie correspondiente al C. Juventino Álvarez Villa por un importe de \$7,665.00 (Siete mil seiscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) por la elaboración de bardas y pintura.*

La respuesta se considera satisfactoria toda vez que se presenta mediante Sistema Integral de Fiscalización el RMES “Recibo Militantes en Especie” correspondiente; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

### Primer Periodo

#### Aportaciones de Simpatizantes

#### Efectivo

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó el registró de ingresos en el apartado denominado*

*“Aportaciones de Simpatizantes”;* sin embargo, omitió proporcionar el cheque nominativo o transferencia bancaria. A continuación se detallan los casos en comento:

CARGO	MUNICIPIO	CANDIDATO	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento	Tetela del Volcán	Israel González Pérez	14	20-04-15	RSEF-CL CEN - 2161, cotizaciones, servicio de comparsa con chínelo.	\$4,550.00
Ayuntamiento	Tetela del Volcán	Israel González Pérez	16	26-04-15	RSEF - CL CEN - 2163, cotizaciones, comida ( tacos de arroz, agua de jamaica, refrescos)	1,465.00
<b>Total</b>						<b>\$6,615.00</b>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14050/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 06 de junio 2015.

*Punto 14)*

**Anexo J.** Con referencia a las omisiones señaladas de presentación de evidencias de aportaciones de simpatizantes a favor del C. Israel González Pérez, Candidato a Presidente Municipal de Tetela del Volcán, por este conducto me permito señalar que la suma de ambas aportaciones es de \$6,615.00 (...)

Derivado del análisis a las aclaraciones presentadas por el partido y de la revisión a la información presentada, la respuesta se considera satisfactoria; por tal razón la observación se consideró **atendida**.

### **Especie**

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó el registró de ingresos en el apartado denominado “Aportaciones de Simpatizantes”;* sin embargo, omitió presentar las cotizaciones o factura o el contrato de donación. A continuación se detalla el caso en comento:

CARGO	MUNICIPIO	CANDIDATO	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento	Tetela del Volcán	Israel González Pérez	15	20-04-15	RSEF- CL CEN- 2162, cotizaciones, renta servicio de perifoneo.	\$4,612.5

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14050/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 06 de junio 2015.

*Con referencia a las omisiones señaladas de presentación de evidencias de aportaciones de simpatizantes a favor del C. Israel González Pérez, Candidato a Presidente Municipal de Tetela del Volcán, por este conducto señalamos que se trató de una aportación en efectivo mismo que se registró contablemente con la póliza no. 15, elaborando recibo simple por tratarse de una persona que prestó el servicio de perifoneo sin contar con recibos fiscales. Anexo J.*

Derivado del análisis a las aclaraciones realizadas y de la revisión a la documentación presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización se observó que presenta la documentación requerida, por lo que la observación se considera **atendida**.

## **Segundo Periodo**

### **Aportaciones de Simpatizantes**

- ◆ *De la revisión a los registros de las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que registró ingresos en el apartado denominado “Aportaciones de Simpatizantes en Especie”; sin embargo omitió proporcionar la documentación soporte correspondiente. A continuación se detalla el caso en comento:*

<b>CARGO</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>CANDIDATO</b>	<b>PÓLIZA</b>	<b>FECHA DE OPERACIÓN</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Ayuntamiento	Temixco	José Evaristo Silva Bandala	09	22-05-2015	Donación de combustible para transporte de personal recibos RSES CL folio CEN	\$10,800.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16499/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 06 de junio 2015.

*Se solventa la presente observación en el Anexo F.*

Derivado de la revisión a al Sistema Integral de Fiscalización se observó que el partido presentó el recibo de aportaciones, contrato de donación y credencial de elector de los simpatizantes; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

- ◆ *De la revisión a los registros de las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que registró ingresos en el apartado denominado “Aportaciones de Simpatizantes en Especie”; sin embargo omitió proporcionar los recibos RSES-CL, control de folios CF-RSES-CL a campaña. A continuación se detalla el caso en comento:*

CARGO	MUNICIPIO	CANDIDATO	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento	Temixco	José Evaristo Silva Bandala	08	22-05-2015	Comodato de estructuras metálicas para la colocación de panorámicos	\$15,000.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16499/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 06 de junio 2015.

*Se solventa la presente observación en el Anexo F.*

Derivado de las aclaraciones, la información presenta y del análisis en el “Sistema Integral de Fiscalización” la respuesta del partido se considera satisfactoria toda vez que se presentan, recibo RSES-CL “Recibo de Aportaciones de Simpatizantes y Candidatos en Especie para Campañas Locales”; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

### **c. Egresos**

MORENA presentó diversos Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de Egresos por \$4'379,194.27 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$ 3,444,112.88</b>	<b>78.65%</b>
Páginas de Internet	\$75,000.00		
Cine	546,594.09		
Espectaculares	493,151.61		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
Otros	2,329,367.18		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>787,550.80</b>	<b>17.98%</b>
<b>3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos</b>		<b>122,530.59</b>	<b>2.80%</b>
<b>4. Gastos de Producción de Radio y T.V.</b>		<b>25,000.00</b>	<b>0.57%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$4,379,194.27</b>	<b>100%</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo o en su caso al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo H2** del presente dictamen.

#### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en los Informes de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/14050/15 y INE/UTF/DA-L/16499/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

#### **c.1 Gastos de Propaganda**

MORENA reportó un importe de \$3'444,112.88 por este concepto. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por MORENA en este rubro consistente en facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité de Ejecutivo Nacional y del Comité Ejecutivo Estatal de propaganda en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, páginas de internet, CINE, espectaculares y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

##### **c.1.1 Páginas de Internet**

MORENA reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$75,000.00. Del importe reportado por MORENA en este concepto, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones,

recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité Ejecutivo Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.”

### **c.1.2 Cine**

MORENA reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en cine un monto de \$546,594.09. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por MC en este rubro consistente en, facturas, copias de cheques contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

### **c.1.3 Espectaculares**

MORENA reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$493,151.61. Del importe reportado por MORENA en este concepto, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Ejecutivo Nacional y del Comité Directivo Estatal cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

### **c.1.4 Otros**

MORENA reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$2'329,367.18. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, copias de cheques contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

## **c.2 Gastos de Operación de Campaña**

MORENA reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de operación de Campaña un monto de \$787,550.80. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en,

facturas, recibos, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

### **c.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos**

MORENA reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$122,530.59. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

### **c.4 Gastos de Producción de Mensajes en Radio y Televisión**

MORENA reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$25,000.00. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

## **Observaciones**

### **Primer Periodo**

#### **Gastos de Propaganda**

- ◆ *De la revisión a los registros de las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” se observó que MORENA el registro de pólizas por diversos conceptos en la cuenta “Gastos de Propaganda”, sin embargo, omitieron presentar las muestras correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento	Amacuzac	Maribel García Beltrán	1	16-05-15	Trípticos, volantes y 1 lona	\$ 7,940.00
Ayuntamiento	Ayala	Irving José Luis Quintanar Estrada	1	02-05-15	Volantes	3,850.00
Ayuntamiento	Jonacatepec	Roberto Arcos Pliego	4	07-05-15	Pago de 25 lonas del señor Medardo Apreza escamilla como donante al partido morena por su candidato a la Alcaldía de Jonacatepec Dr. Roberto Arcos Pliego.	3,059.50
			6	20-04-15	Música de banda de apoyo al proselitismo del candidato a la presidencia de Jonacatepec, Roberto Arcos.	2,800.00
Ayuntamiento	Miacatlan	Nicolasa Franco Mendoza	1	19-05-15	Volantes	2,680.00
			2	07-05-15	Volantes	1,980.00
			3	24-04-15	Camisas y blusas con logotipo	2,199.82
			4	29-04-15	Camisas con logotipo	897.68
Ayuntamiento	Tétela Del Volcán	Israel González Pérez	14	20-04-15	Servicio de comparsa con chínelo.	4,550.00
Ayuntamiento			15	20-04-15	Renta servicio de perifoneo.	4,612.50
Ayuntamiento	Tlaquiltenango	Roberta Ramírez Montes	1	01-05-15	Donación de volantes y trípticos	4,000.00
Ayuntamiento			4	22-04-15	Donación del servicio de spot para campaña	600.00
Ayuntamiento	Yautepec	Sergio Mujica Barreto	10	06-05-15	Sonora dinamita apertura campaña	23,200.00
					<b>TOTAL</b>	<b>\$62,369.50</b>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14050/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 06 de junio 2015.

Punto 16)

Con referencia a las muestras de propaganda adquiridas por diversos candidatos, los mismos la integrarán a la brevedad directamente mediante su clave de acceso respectiva al SIF.

Derivado del análisis a la información del “Sistema Integral de Fiscalización” Los sujetos obligados presentaron documentación soporte consistente en muestras por tal razón la observación quedó atendida.

## Segundo Periodo

### Gastos de Propaganda

- ◆ De la revisión a los registros de las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” se observó que registro de pólizas por diversos conceptos en la cuenta “Gastos de Propaganda”, sin embargo, omitieron presentar las muestras correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:

CARGO	MUNICIPIO	CANDIDATO	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento	Temixco	José Evaristo Silva Bandala	02	22-05-2015	Donación en especie de playeras recibo RSES-CL Folio CEN 5258 Y 5266	\$10,300.00
Ayuntamiento	Temixco	José Evaristo Silva Bandala	08	22-05-2015	Comodato de estructuras metálicas para la colocación de panorámicos	\$15,000.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16499/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 21 de junio 2015.

Derivado del análisis a la documentación presentada y al “Sistema Integral de Fiscalización” la respuesta del Partido se considera satisfactoria toda vez que se presentan las muestras correspondientes, por tal razón, la observación quedó **atendida**.

## Primer Periodo

### Gastos en Bardas

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que MORENA registró gastos por concepto de pinta de bardas; sin embargo, omitió presentar la relación que detalle la ubicación de las mismas, permisos y las muestras correspondientes. A continuación se detalla el caso en comentario:*

CARGO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento	Jiutepec	Adolfo Barragán Cena	4	09-05-15	Compra de pintura pinta de bardas	\$21,200.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14050/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 06 de junio 2015.

*Punto 17)*

*Mediante el **Anexo K**, se presenta información para la solventación de la observación referida.*

La respuesta se considera satisfactoria toda vez que se presenta la relación detallada de bardas correspondiente; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

## Segundo Periodo

### Gastos en Bardas

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que registró gastos por concepto de pinta de bardas; sin embargo, omitió presentar la relación que detalle la ubicación de las mismas, permisos y las muestras correspondientes. A continuación se detalla el caso en comentario:*

CARGO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento	Puente de Ixtla	Mario Ocampo Ocampo	05	28-05-2015	Rotulación de bardas	\$13,616.53

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16499/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 21 de junio 2015.

*Se solventa la presente observación: se volvió a subir la evidencia al SIF y se anexa relación de bardas ubicación y medidas en el anexo I.*

Derivado del análisis a la documentación presentada y al “Sistema Integral de Fiscalización” la respuesta del Partido se considera satisfactoria *la relación que detalle la ubicación de las bardas, permisos y las muestras correspondientes*, por tal razón, la observación quedó **atendida**

#### 11.4.8.4 Todos los Cargos

##### a. Centralizado

##### Soporte Documental

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, correspondientes a las campañas de su Partido se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus “Sin Evidencia”; los casos en comento se detallan el **Anexo 1** del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16499/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 06 de junio 2015.

*(...)Con referencia a los registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, que aparece en su anexo número 1 se informa que la conclusión de dichos movimientos los realizarán directamente los candidatos.*

*(...)*

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que Morena presentó la documentación soporte solicitada por esta autoridad; razón por la cual la observación quedó atendida.

## **Segundo Periodo**

### **Gastos Federales que benefician a las Campañas Locales**

- ◆ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16499/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 06 de junio 2015.

*Con relación al registro de gastos de campaña que benefician a los diputados federales y campañas locales, con relación a los gastos generados en la Jornada Electoral únicamente se le cargaron a los candidatos a diputados Federales ya que fue un recurso ministrado por el Comité Ejecutivo Nacional, los demás gastos que requirieron prorrateo cada uno los presentó.*

Se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual con la finalidad de verificar las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional y su correcto registro contable.

### **Remanentes de Campaña.**

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el Sistema Integral de Fiscalización, se observaron movimientos en las cuentas contables de bancos, cuentas cobrar y cuentas pagar, en tal virtud, de conformidad con el artículo 156, numeral 1, inciso g) a más tardar treinta días después de la jornada electoral o a la fecha de cancelación de la cuenta contable, los saldos remanentes en la cuenta bancaria, así como los saldos en cuentas por cobrar y cuentas por pagar, deberán ser reintegrados al CEN del partido político o al CDE.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16499/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 06 de junio 2015.

*Con relación a los remanentes de la campaña electoral, se realizarán todos los requerimientos correspondientes antes de que terminen los 30 días señalados.*

*Solventación anexo E.*

Derivado de las aclaraciones del partido la respuesta se considera satisfactoria, por tal razón, la observación quedó **atendida**.

### **Responsables Financieros o Representantes de Finanzas**

- ◆ *De la revisión a los Informes de Campaña de los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos reportados por su partido, se observó, que se encuentran formados por los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16499/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 06 de junio 2015.

*Con relación a los registros contables correspondientes al pago de sueldos y honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato, la documentación con la que se solventa la presente observación se integra en el anexo B.*

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que no registró gasto alguno por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas de los candidatos por actividades realizadas en el periodo de campaña; sin embargo, se dará seguimiento oportuno al registro contable de los gastos por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas en el marco de la revisión del informe Anual 2015.

## Pasivos

- ◆ Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Pasivos, por un total de \$5,000.00 a continuación se detallan los casos en comento:

CANDIDATO	CONCEPTO:	IMPORTE:
Margarita González Sarabia Calderón	Proveedores	\$5,000.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16499/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 06 de junio 2015.

*Con relación a la observación que reporta saldos en el rubro de pasivos, por un total de 5,000 pesos de la candidata a la diputación por el distrito número 1 Margarita González Sarabia Calderón, la documentación con la que se solventa la observación se encuentra en el anexo C.*

Derivado de las aclaraciones, la información presenta y del análisis en el “Sistema Integral de Fiscalización” la respuesta del Partido se considera satisfactoria toda vez que se presentan, las correcciones que procedan a la contabilidad y el pago de los saldos anexando póliza cheque; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

## Relación y Expedientes de Proveedores

- ◆ *De la revisión a la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, se detectó que el partido omitió presentar la Relación de proveedores y prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16499/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 06 de junio 2015.

*Con lo referente a la relación de proveedores y prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de salario mínimo vigente en el D. F., se solventa la presente observación en el anexo D.*

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se constató que los proveedores que superan los 500 y 5,000 días de salario mínimo se encuentran registrados en el Registro Nacional de Proveedores; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

#### **a.1 Prorrateo**

- ◆ *Al comparar las cedulas de prorrateo realizado a través del Sistema Integral de Fiscalización, contra el registro de operaciones en la cuenta concentradora o en su caso del candidato beneficiado se observó que omitió reportar el gasto en la contabilidad correspondiente, así como la documentación soporte. Los casos en comento se detallan en el **Anexo 2** del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16499/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 06 de junio 2015.

*Con relación a las cedulas de prorrateo realizado a través del sistema de fiscalización contra el registro de la cuenta concentradora o en su caso del candidato beneficiado se observó que omitimos reportar el gasto en la contabilidad correspondiente así como la documentación soporte, la documentación con la que se solventa la presente observación se integra como anexo A con dos informes respectivos así como un CD con la información correspondiente.*

Derivado de la revisión a la información del “Sistema Integral de Fiscalización” se observó que el partido registro el prorrateo en la contabilidad del candidato beneficiado; por tal razón, la observación se consideró **atendida**.

#### ◆ **Diferencias**

1. Al cotejar las cifras reportadas en el “Informe de Campaña” contra los saldos reflejados en el apartado “Pólizas y Evidencias” almacenadas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que los Ingresos y Egresos no coinciden. A continuación se detallan los casos en comento:

CARGO	DISTRITO	NOMBRE CANDIDATO	CIFRAS SEGÚN				DIFERENCIAS	
			INFORMES		CONTABILIDAD		INGRESOS	EGRESOS
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS		
Diputado	Distrito 13	René Gabriel Pacheco Inclán	\$84,521.21	\$88,053.45	\$99,371.21	\$102,903.45	\$14,850.00	\$14,850.00
Ayuntamiento	Jiutepec	Adolfo Barran Cena	\$607,108.00	\$606,989.07	\$624,390.24	\$624,271.31	\$17,282.24	\$17,282.24

Las cifras reportadas en el “Informe de Campaña”, deben coincidir con lo reflejado en sus registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización”, en virtud de que provienen de la contabilidad elaborada por el partido y los mismos son vinculantes.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

## **b. visitas de verificación**

### **b.1 Casas de Campaña**

- ◆ *Al cotejar la información reportada en el “Sistema Integral de Fiscalización”, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta de diversos inmuebles, o en su caso, las aportaciones en especie por concepto del otorgamiento en comodato de los inmuebles utilizados para casas de campaña de los candidatos al cargo de Ayuntamiento. A continuación se detalla el caso en comento:*

CARGO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO
Ayuntamiento	Amacuzac	Maribel García Beltrán
Ayuntamiento	Atlatlahucan	Marcela De La Luz Barajas Armenta
Ayuntamiento	Axochiapan	Laura Zamudio De La Torre
Ayuntamiento	Ayala	Irving José Luis Quintanar Estrada
Ayuntamiento	Cuautla	Tirso Clemente Jiménez
Ayuntamiento	Cuernavaca	Raúl Iragorri Montoya
Ayuntamiento	Emiliano Zapata	Gualberto Félix Guerrero Blancas
Ayuntamiento	Huitzilac	Ulises Pardo Bastida
Ayuntamiento	Jantetelco	José Guadalupe Ambrosio Gachuz
Ayuntamiento	Jiutepec	Adolfo Barragán Cena
Ayuntamiento	Jojutla	Nicolasa Monge Trujillo
Ayuntamiento	Jonacatepec	Roberto Arcos Pliego
Ayuntamiento	Mazatepec	Marina Santamaría De La Cruz
Ayuntamiento	Miacatlán	Nicolasa Franco Mendoza
Ayuntamiento	Ocuituco	María Venancia Irma Montero Galindo
Ayuntamiento	Puente De Ixtla	Mario Ocampo Ocampo
Ayuntamiento	Temixco	José Evaristo Silva Bandala
Ayuntamiento	Tepalcingo	Federico Silvestre Carrasco
Ayuntamiento	Tepoztlán	Miguel Alberto Hidalgo Linares
Ayuntamiento	Tetecala	Evelyn Monserrath González Olvera
Ayuntamiento	Tetela Del Volcán	Israel González Pérez
Ayuntamiento	Tlaltizapán	Margarita Alvear Gutiérrez
Ayuntamiento	Tlaquiltenango	Roberta Ramírez Montes
Ayuntamiento	Tlayacapan	Nancy Lizbeth Linares Olmos
Ayuntamiento	Totolapan	Nayeli Ornelas Adaya
Ayuntamiento	Xochitepec	Maria Del Socorro Patiño Aguirre
Ayuntamiento	Yautepec	Sergio Mujica Barreto
Ayuntamiento	Yecapixtla	Ma. Eugenia Zavala Castillo
Ayuntamiento	Zacatepec	José Manuel García Del Río
Ayuntamiento	Zacualpan De Amilpas	Erik Martínez Sánchez
Ayuntamiento	Temoac	Valentina Camacho Sánchez

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14050/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 06 de junio 2015.

*Punto 20)*

*En referencia a las Casas de Campaña señaladas en la Visita de Verificación respectiva, se presenta mediante el **Anexo N**, las declaraciones de quienes si instalaron casa de campaña, omitiéndose por no haber declarado su instalación los municipios de Amacuzac, Axochiapan, Ayala, Jantetelco, Jojutla, Jonacatepec, Mazatepec, Miacatlán, Temixco, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetecala, Tlayacapan, Xochitepec, Yecapixtla, Zacualpan.*

La respuesta se considera satisfactoria toda vez que se presenta documentación soporte de las casas de campaña consistente en contrato de comodato, cotizaciones y recibos mediante “Sistema Integral de Fiscalización”; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

### c. Monitoreos

#### c.1 Espectaculares y Propaganda en la vía pública.

##### Primer Periodo

- ◆ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos y mantas colocados en la vía pública que benefician a las campañas de los candidatos de MORENA, al cargo de Ayuntamiento en el estado de Morelos; sin embargo, omitieron reportarlo en sus informes. Los casos en comento se detallan a continuación:*

<b>CAMPAÑA BENEFICIADA</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>CANDIDATO BENEFICIADO</b>	<b>NÚMERO ID ENCUESTA</b>	<b>TIPO DE PROPAGANDA</b>	<b>FECHA</b>	<b>REFERENCIA DE DICTAMEN</b>
Ayuntamiento	Jiutepec	Adolfo Barragán Cena	24166	Panorámicos	05-05-15	(2)
Ayuntamiento	Cuautla	Tirso Clemente Jiménez	25234	Mantas	06-05-15	(1)
Ayuntamiento	Cuautla	Tirso Clemente Jiménez	25602	Mantas	06-05-15	(1)
Ayuntamiento	Yecapixtla	Maricela De La Luz	25465	Mantas	06-05-15	(1)
Ayuntamiento	Temixco	Gualberto Guerrero Blancas	39944	Panorámicos	22-05-15	(2)
Ayuntamiento	Temixco	Gualberto Guerrero Blancas	39945	Panorámicos	22-05-15	(2)
Ayuntamiento	Temixco	José Evaristo Silva Bandala	40099	Panorámicos	22-05-15	(2)
Ayuntamiento	Huitzilac	Ulises Pardo Bastida	41955	Panorámicos	23-05-15	(1)

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14050/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 06 de junio 2015

*Punto 18)*

*Mediante el **Anexo L**, se presenta oficio de fecha 04 de junio del 2015, signado por el Candidato a la Presidencia Municipal de Jiutepec, Adolfo Barragán Cena en donde aclara lo conducente a su observación.*

*Del candidato Tirzo Clemente Jiménez, Candidato a Presidencia Municipal de Cuautla, presenta permiso de colocación de mantas y la credencial de elector de quien otorga.*

*Del candidato Gualberto Guerrero Blancas, Candidato a la Presidencia Municipal de Zapata, se integra su documentación comprobatoria en el mismo Anexo L.*

*De la candidata Marcela de la Luz Barajas Armenta, candidata a Presidenta Municipal de Atlatlahucan, presenta carta manuscrita donde soporta la información requerida. Anexo L.*

*Del candidato José Evaristo Silva Bandala, a la Presidencia Municipal de Temixco, presenta carta manuscrita con documentación soporte de la observación. Anexo L*

*Del candidato Ulises Pardo Bastida a la Presidencia Municipal de Huitzilac, presenta en el Anexo L, la documentación soporte de la observación referida.*

Derivado del análisis a la información del “Sistema Integral de Fiscalización” se determinó lo siguiente:

Por lo que corresponde a los casos señalados con **(1)** en la columna “REFERENCIA DE DICTAMEN” del cuadro que antecede, la observación se considera **atendida**, en virtud de identificar los registros del gasto realizado por los anuncios espectaculares en el Sistema Integral de Fiscalización.

Respecto de los casos señalados con **(2)** en la columna “REFERENCIA DE DICTAMEN” del cuadro que antecede, no se identificó el registro del gasto en el Sistema Integral de Fiscalización, por los anuncios espectaculares, por lo que la observación se considera **no atendida**.

Ahora bien, resulta relevante señalar que con el fin de determinar el valor de los gastos no reportados, se consideraron los costos que se encuentran registrados ante esta Autoridad considerando características similares a los reportados por otros partidos en la entidad, tal como a continuación se detalla:

CONCEPTO	CANDIDATO BENEFICIADO	GASTOS NO CONCILIADOS (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Panorámicos	Adolfo Barragán Cena	1	16,269.66	16,269.66
Panorámicos	Gualberto Guerrero Blancas	1	16,269.66	16,269.66
Panorámicos	Gualberto Guerrero Blancas	1	16,269.66	16,269.66
Panorámicos	José Evaristo Silva Bandala	1	16,269.66	16,269.66
<b>Total</b>				<b>\$65,078.64</b>

En consecuencia, al no reportar los gastos derivados de la realización del Monitoreo a Espectaculares y Propaganda colocada en la Vía Pública a favor de seis candidatos al cargo de Diputado Local por un monto de **\$65,078.64**, MORENA incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, incisos b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; y el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

## c.2 Páginas de internet y Redes Sociales.

### Primer Periodo

- ◆ *Al efectuarse la compulsión correspondiente del monitoreo de redes sociales, se detectó un evento llevado a cabo por una candidata al cargo de Diputada Local; sin embargo, no se localizó el registro de los gastos realizados. A continuación se detalla el caso en comentario:*

CARGO	DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FECHA	CONCEPTO	LINK DE LA PÁGINA DE INTERNET
Diputado Local	Cuernavaca Norte I	Margarita González Saravía	13-05-15	Lona, renta de lugar y alimentos.	<a href="https://www.facebook.com/margaritaqonzalezsaravia/photos/a.940261139342165.1073741829.925520244149588/965714836796795/?type=1&amp;theater">https://www.facebook.com/margaritaqonzalezsaravia/photos/a.940261139342165.1073741829.925520244149588/965714836796795/?type=1&amp;theater</a>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14050/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 06 de junio 2015.

Punto 7)

Se presenta como solventación:

En referencia al evento señalado de la candidata la C. Margarita González Saravía Calderón de fecha 13 de mayo de 2015, se presenta en el **Anexo E**, el recibo de

aportaciones de militantes número 17882 por el monto de \$17,350.00 (Diecisiete mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), el contrato de donación, cotizaciones y copia de la credencial de elector, así como una carta de CANACINTRA Morelos, en donde se señala que el uso del local denominado Auditorio Magno en la fecha señalada fue sin costo alguno.

La respuesta se considera satisfactoria toda vez que se presenta mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”; documentación soporte, por tal razón, la observación quedó **atendida**.

### Primer Periodo

- ◆ Al efectuarse la compulsa correspondiente del monitoreo de redes sociales, se detectaron diversos eventos llevados a cabo por los candidatos al cargo de Ayuntamientos; sin embargo, no se localizó el registro de los gastos realizados. A continuación se detallan los casos en comento:

CARGO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FECHA	CONCEPTO	LINK DE LA PÁGINA DE INTERNET
Ayuntamiento	<b>Cuernavaca</b>	Raúl Iragorri Montoya	08-05-15	Renta de lugar y alimentos	<a href="https://www.facebook.com/raul.iragorri/posts/1578409432446442">https://www.facebook.com/raul.iragorri/posts/1578409432446442</a>
Ayuntamiento	<b>Yecapixtla</b>	Sergio Mujica Barreto	22-05-15	Lona, escenario y sonido	<a href="https://www.facebook.com/pe_rmalink.php?story_fbid=1627216667490600&amp;id=100006068476090">https://www.facebook.com/pe_rmalink.php?story_fbid=1627216667490600&amp;id=100006068476090</a>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14050/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 06 de junio 2015

“(…)

Punto 19)

Con referencia a esta observación, mediante el **Anexo M**, se presenta lo siguiente: del candidato Raúl Iragorri Montoya a la Presidencia Municipal de Cuernavaca, se incluye documentación soporte correspondiente y del candidato Sergio Mújica Barreto a la Presidencia Municipal de Yautepec, se presenta de similar manera la documentación que soporta la solventación de la observación referida.

La respuesta se considera satisfactoria toda vez que se presenta documentación soporte de los eventos referidos mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

### c.3 Producción de Radio y TV.

#### Monitoreo de Spots de Radio y Televisión

- ◆ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que diversos spots de televisión y radio, beneficiaba a los candidatos al cargo de Diputado Local; sin embargo, omitió reportarlos en sus Informe de Campaña. A continuación se detallan los casos en comento:*

GENÉRICO	TELEVISIÓN		RADIO	
	VERSIÓN	FOLIO	VERSIÓN	FOLIO
	<i>Vota por MORENA</i>	<i>RV00351-15</i>	<i>Vota por MORENA</i>	<i>RA00505-15</i>
	<i>Acabar con la corrupción</i>	<i>RV01448-15</i>	<i>Acabar con la corrupción</i>	<i>RA02131-15</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14050/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 06 de junio 2015.

Punto 8)

*Se presenta como solventación:*

*Toda vez que las pautas referidas de radio y televisión genéricas denominadas “Vota por Morena” y “Acabar con la corrupción” son del orden nacional, en breve el órgano correspondiente del Comité Ejecutivo Nacional realizará las modificaciones pertinentes al cargo de los spots señalados.*

La respuesta del partido se considera insatisfactoria, toda vez que no presentó documentación y/o información aclaratoria de los gastos imputados en el cuadro que antecede.

Ahora bien, resulta relevante señalar que con el fin de determinar el valor de los gastos no reportados, se consideraron los costos que se encuentran registrados ante esta Autoridad considerando características similares a los reportados por otros partidos en la entidad, tal como a continuación se detalla:

CONCEPTO	CANDIDATO BENEFICIADO	GASTOS NO CONCILIADOS (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE C=(A)*(B)	CAMPAÑA BENEFICIADA	
					FEDERAL	LOCAL
					D=(C*50%)	E=(C*50%)
Spot Radio	Genérico	2	\$10,730.00	\$21,460.00	\$10,730.00	\$10,730.00
Spot Tv	Genérico	2	\$31,000.00	\$62,000.00	\$31,000.00	\$31,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$83,460.00</b>	<b>\$41,730.00</b>	<b>\$41,730.00</b>

En consecuencia, al no reportar los gastos generados por concepto de 2 spots de radio y 2 spot de televisión que beneficiaron a candidatos al cargo de Ayuntamiento por un monto de **\$41,730.00**, MORENA incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b) fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; y el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

#### **d. Gastos de la jornada electoral**

- ◆ *De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido no registro gastos por este concepto, los casos en comento se detallan el Anexo 3 del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16499/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 06 de junio 2015.

*Con relación a los gastos de la jornada electoral, se les informa que el único gasto que tuvieron los candidatos de MORENA fue de 300 pesos a los representantes generales y 100 pesos por casilla, de tal forma que si se presentaba el propietario y suplente le correspondería 50 pesos a cada uno, dicho gasto se contabilizó directamente a los Candidatos a la Diputación Federal, la cual fue subida al SIF en su oportunidad, por lo tanto nos deslindamos de las respuestas obtenidas por las encuestas realizadas.*

Toda vez que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes respecto a lo manifestado por los representantes de casilla respecto a que recibirían como retribución alimentos, transporte y cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, no se puede concluir que tales gastos fueron

erogados y por lo tanto debieron reportarse y sumarse a los gastos de campaña del partido político.

Por lo que cabe concluir que la conducta carece de elementos que permitan a esta autoridad dilucidar la posible realización de los gastos desprendidos de las entrevistas realizadas por el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización a los Representantes de Casilla, por lo que no ha lugar a establecer tales gastos en los respectivos de campaña ni el establecimiento de sanción alguna.

#### **e. Cuentas de Balance**

##### **Primer Periodo**

##### **Bancos**

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó el registró de ingresos y egresos a través de cuentas bancarias; sin embargo, omitió presentar el contrato de la apertura de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos de las campañas, así como estados de cuenta y conciliaciones bancarias.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14050/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 06 de junio 2015.

*Se presenta como solventación:*

**Anexo C** *conteniendo la siguiente documentación:*

*Copia de los contratos bancarios ante la institución bancaria BANORTE.*

*Con referencia a los estados de cuenta por el periodo de campaña, se encuentran en proceso de obtención ante la institución bancaria respectiva y se presentarán en fecha posterior.*

*Con respecto al aviso ante la Unidad Técnica de Fiscalización de la apertura de las cuentas bancarias, esta se realiza a través de la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional y con fecha posterior se hará entrega por este conducto.*

De la revisión a la documentación presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se localizaron los estados de cuenta, conciliaciones y contratos de apertura de las cuentas bancarias utilizadas para la campaña, por lo que la observación se considera **atendida**.

## **Segundo Periodo**

### **Bancos**

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó el registró de ingresos y egresos a través de cuentas bancarias; sin embargo, omitió presentar el contrato de la apertura de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos de las campañas, así como estados de cuenta y conciliaciones bancarias.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16499/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 06 de junio 2015.

*Los contratos de apertura con los requisitos que establece la normatividad y los estados de cuenta por el periodo de campaña, estos puntos fueron solventados en el oficio que les enviamos el día 6 de junio del 2015.*

Derivado de la revisión a la documentación entregada y a la información del Sistema Integral de Fiscalización” la respuesta se considera parcialmente atendida toda vez que el partido entregó 18 aperturas de cuentas y un estado de cuenta Bancaria del Candidato el C. Raúl Iragorri Montoya sin embargo omitió presentar los restantes estados de cuenta y conciliaciones bancarias por el periodo de campaña correspondiente; por tal razón la observación que no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de

la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

## **f. Confrontas**

### **Primer Periodo**

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/14039/2015 de fecha 1 de junio de 2015, recibido por MORENA, el mismo día, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 5 de junio de 2015, a las 10:00 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Morelos ubicada en Calle Av. Manuel Ávila Camacho No. 507 Col. La Pradera, C.P. 62170, Cuernavaca, Morelos; por lo que el día 5 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta, en la que se contó con la asistencia de la C.P. María Luisa Jiménez Poblano, Jefa de Departamento de la Unidad Técnica de Fiscalización; el C. Tomas Aparicio Cobreros, Representante Financiero de MORENA en el Estado de Morelos. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

### **Segundo Periodo**

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/16534/2015 de fecha 16 de junio de 2015, recibido por MORENA, el mismo día, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 20 de junio de 2015, a las 19:00 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Morelos, ubicada en Av. Manuel Ávila Camacho No. 507 Col. La Pradera, C.P. 62170, Cuernavaca, Morelos; por lo que el día 20 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta, en la que se contó con la asistencia del C.P. Juan Carlos Martínez Cordero Subdirector de la dirección de auditoría a partidos político agrupaciones políticas y otros; por parte de MORENA no asistió ningún representante. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

**CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE  
INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS CANDIDATOS DE MORENA AL  
CARGO DE DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS DEL PROCESO  
ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015.**

**I. DIPUTADOS LOCALES**

**Primer Periodo**

**Informes**

1. MORENA omitió presentar en tiempo 1 informe de Campaña al cargo de Diputados Locales del primer periodo.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**Segundo Periodo**

2. MORENA omitió presentar en tiempo 1 Informe de Campaña” al cargo de Diputados Locales del segundo periodo.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

3. MORENA omitió presentar 3 “Informes de Campaña”, respecto al primer y segundo periodo de los candidatos al cargo de Diputado Local, que se precisan a continuación:

<b>CARGO</b>	<b>DISTRITO</b>	<b>NOMBRE DEL CANDIDATO</b>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito V</i>	<i>Tirzo Quintero Flores</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito VIII</i>	<i>Magdalena Mérida Galindo</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito XVIII</i>	<i>Janeth Alatoma Jiménez</i>

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Se considera ha lugar a dar vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, en términos de los dispuesto en el artículo 9, fracción VII de la ley General en Materia de Delitos Electorales, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho corresponda.

## Ingresos

- MORENA presentó Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$1'471,895.54 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$0.00</b>
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	
<b>2. Aportaciones Otros Órganos del Partido</b>		<b>55,955.56</b>
En efectivo	0.00	
En especie	55,955.56	
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>383,010.03</b>
En efectivo	73,359.00	
En especie	309,651.03	
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>593,377.16</b>
En efectivo	66,400.00	
En especie	526,977.16	
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>439,552.79</b>
En efectivo	69,420.00	
En especie	370,132.79	
<b>6. Rendimientos Financieros</b>		<b>0.00</b>
<b>7. Transferencias de Recursos No Federales</b>		<b>0.00</b>
<b>8. Otros Ingresos</b>		<b>0.00</b>
<b>9. Financiamiento Público Candidatos Independientes</b>		<b>0.00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,471,895.54</b>

## Egresos

5. MORENA presentó diversos Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de Egresos por \$1'469,020.52 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$ 929,599.20</b>
Páginas de Internet	\$5,424.17	
Cine	0.00	
Espectaculares	52,491.19	
Otros	871,683.84	
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>538,307.32</b>
<b>3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos</b>	<b>0.00</b>	<b>1,114.00</b>
<b>4. Gastos de Producción de Radio y T.V.</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,469,020.52</b>

## Monitoreo de Spots de Radio y Televisión

6. MORENA omitió reportar gastos por concepto de 2 spots de radio y 2 de televisión a favor de sus candidatos por un monto de \$41,730.00 (\$10,730.00+\$31,000.00).

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de partidos Políticos; y 127 del Reglamento de Fiscalización por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

7. Al reportar MORENA Ingresos al cargo de Diputados Locales por un monto total de \$1'471,895.54 y Egresos por un monto de \$1'469,020.52 su saldo final asciende a \$2,875.02.

## **II. AYUNTAMIENTOS**

### **Informes de campaña**

#### **Primer Periodo**

8. MORENA omitió presentar 2 Informes de Campaña "IC" en de candidatos al cargo de Ayuntamiento.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

9. MORENA omitió presentar en tiempo 1 Informe de Campaña "IC" de un candidato al cargo de Ayuntamiento.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

#### **Segundo Periodo**

10. MORENA omitió presentar en tiempo 2 Informes de Campaña "IC" de un candidato al cargo de Ayuntamiento.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

11. MORENA omitió presentar 4 Informes de Campaña "IC" al cargo de Ayuntamiento del segundo periodo.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

12. El partido político omitió presentar los Informes de Campaña correspondientes al primer y segundo periodo de los candidatos al cargo de Ayuntamientos:

<i>MUNICIPIO</i>	<i>NOMBRE DEL CANDIDATO</i>
<i>Mazatepec</i>	<i>Marina Santamaría de la Cruz</i>
<i>Zacualpan de Amilpas</i>	<i>Erik Martínez Sánchez</i>

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Se considera ha lugar a dar vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, en términos de lo dispuesto en el artículo 9, fracción VII de la ley General en Materia de Delitos Electorales, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho corresponda.

## **Ingresos**

13. MORENA presentó Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$1'471,865.54 que fueron clasificados de la siguiente forma:

<b>CONCEPTO</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>TOTAL</b>
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$17,516.00</b>
En efectivo	\$17,516.00	
En especie	0.00	
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>208,121.50</b>
En efectivo	0.00	
En especie	208,121.50	

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>1,108,575.19</b>
En efectivo	885,085.00	
En especie	223,490.19	
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>1,496,444.20</b>
En efectivo	325,119.00	
En especie	1,171,325.20	
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>1,543,327.33</b>
En efectivo	562,547.50	
En especie	980,779.83	
<b>6. Rendimientos Financieros</b>		<b>0.00</b>
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>		<b>0.00</b>
<b>8. Otros Ingresos</b>		<b>7,950.00</b>
<b>9. Financiamiento público candidatos independientes</b>		<b>0.00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$4,381,934.22</b>

### Aportación Militantes

14. MORENA omitió presentar el cheque nominativo o transferencia electrónica en donde se identifique el origen de los recursos derivado, de una aportación en efectivo por un importe de \$20,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 104, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

### Egresos

15. MORENA presentó diversos Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de Egresos por \$4'379,194.27 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$ 3,444,112.88</b>
Páginas de internet	\$75,000.00	
Cine	546,594.09	

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
Espectaculares	493,151.61	
Otros	2,329,367.18	
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>787,550.80</b>
<b>3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos</b>		<b>122,530.59</b>
<b>4. Gastos de Producción de Radio y T.V.</b>		<b>25,000.00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$4,379,194.27</b>

### **Monitoreo de Espectaculares y Propaganda Colocada en la Vía Pública.**

16. Los sujetos obligados omitieron reportar gastos por concepto de 4 espectaculares, por un monto de \$65,078.64

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de partidos Políticos; y 127 del Reglamento de Fiscalización por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

17. Al reportar MORENA Ingresos al cargo de Ayuntamientos por un monto total de \$4'381,934.22 y Egresos por un monto de \$4'379,194.27 su saldo final asciende a \$2,739.95.
18. Esta Unidad Técnica de Fiscalización considera ha lugar dar vista al Instituto Morelense de Procesos Electorales con la finalidad de verificar que los recursos que le fueron otorgados al partido político para el desarrollo de la jornada electoral, sean reintegrados, toda vez que no fueron erogados en dicho para los fines otorgados.
19. Una vez que quede firme el dictamen consolidado, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.
20. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta

autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.